



DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
Unidad Administrativa y Financiera

Autoriza pago a proveedor que indica, la contratación de Servicio de Reparaciones Menor a 3 UTM fuera del Sistema de Información.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 298

LA SERENA, 19/10/2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 07, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 08, de 27 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional INE Coquimbo, requiere la contratación del servicio de reparaciones menores en Baño primer piso(cambio de manilla de estanque WC, cambio flappers estanque WC, regulación de vacío), instalación de Chapa con Llave puerta Servidor (retiro de chapa existente, instalación nueva chapa con llave), Fijación Chapa Sala Reuniones (fijación y revisión de cierre), Reparación Lavamanos Baño Tercer Piso (revisión y cambio de llave, reparación llave lavamanos, cambio de flexible), según requerimiento de la Dirección Regional en dependencias ubicada en Gandarillas N° 850, La Serena.

2. Que, las compras que se realicen deben estar ajustadas a lo estipulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

3. Que, se ha revisado por parte de la Unidad Administrativa de la Región de Coquimbo, el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl y se ha constatado que no están disponibles los insumos requeridos.

4. Que, la cotización con fecha 12 de octubre de 2020, del proveedor **Eduardo Cortes Le-Breton**, Rut [REDACTED], por un monto de \$ 142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), IVA incluido, cumple con las características de los requerimientos del INE, y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección Regional Coquimbo.

5. Que, en el artículo N° 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D.S N°250, que señala exclusiones del Sistema de Compras Públicas, y en lo específico en su letra a) que indica, que podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM. Característica que se cumple para la contratación de la especie.

6. Que, en mérito de las consideraciones antes expuestas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** por la presente Resolución Exenta, y según lo dispuesto en el Artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a) del D.S N°250; el pago por la contratación de servicio reparaciones menores, Baño primer piso(cambio de manilla de estanque WC, cambio flappers estanque WC, regulación de vacío), instalación de Chapa con Llave puerta Servidor (retiro de chapa existente, instalación nueva chapa con llave), Fijación Chapa Sala Reuniones (fijación y revisión de cierre), Reparación Lavamanos Baño Tercer Piso (revisión y cambio de llave, reparación llave lavamanos, cambio de flexible).

2° **IMPÚTESE**, la suma de \$ 142.800, (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), IVA incluido al ítem 22.06.001, según presupuesto de la Dirección Regional Coquimbo del Instituto Nacional de Estadísticas, Certificado Presupuestario N° 412.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta Regional en www.ine.cl , Gobierno Transparente Otras Compras y Contrataciones, con el fin de cumplir con la normativa vigente sobre la materia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE



JRA / AMA
Distribución:

- Unidad Administrativa
- Archivo